

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981—APARTADO 920
DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Preco de suscripcion

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2°50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3°50 al mes, 10°50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL

ROBLEDO DE CHAVELA

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

D. Tomás Bernaldo de Quirós Carrión, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En la villa de Robledo de Chavela, a 2 de enero de 1922; siendo las diez horas, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la presidencia de D. Manuel Rodríguez de Arce y Sancho, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Señores concurrentes:

Vocales

D. Antonio Herranz Sevilla, Concejal.

D. Julián Bravo García, ex Juez.

D. Fausto Cabrero Barbero y don Adrián García de la Fuente, contribuyentes por territorial.

D. Lorenzo Rosino Martín y D. José Bernaldo de Quirós Aldeas, ídem por industrial.

Suplentes

D. Isidoro Sancho Gil García, Concejal.

D. Raimundo Silva de la Fuente, ex Juez.

D. Salustiano León Machuca y don Tomás Rivas Herranz, contribuyentes por territorial.

D. Gerardo Martín Sánchez y don Ignacio de Pedraza Silva, ídem por industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º a D. Antonio Herranz Sevilla, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley, y se procedió en votación, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares, a la elección de Vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión D. Julián Bravo García, por unanimidad de votos.

Usando la Junta la facultad que le concede el art 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala Consistorial para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Manuel Rodríguez de Arce, Julián Bravo, Fausto Cabrero, Isidoro Sancho, Lorenzo Rosino, Adrián García, Ignacio Pedraza, Raimundo Silva, Salustiano León, Tomás Rivas, José Bernaldo Quirós, Antonio Herranz, Gerardo Martín, Tomás Bernaldo Quirós.—Rubricados

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Robledo de Chavela, a 3 de enero de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Rodríguez de Arce.

Tomás Bernaldo.

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

D. Domingo Blanco Pastor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Fuente el Saz,

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión del día primero del corriente mes, acordó por unanimidad designar para esas elecciones ocurran durante el próximo año, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, los locales que a continuación se expresan:

Sección única.—Colegio único. Plaza de la Constitución, número 1.

Y en cumplimiento de lo que dispone la Ley y a los efectos de la misma, expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Fuente el Saz, a 14 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Martíá.

El Secretario,
Domingo Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Valle Michelín (Angel del), de veinticinco años, hijo de Benito y Nicolasa, domiciliado últimamente en Malcampo, núm. 6, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, para ser reducido a prisión en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—85)

Vara y Masías (Juan de la), natural de Madrid, de estado soltero, profe-

sión chauffeur, de veintiocho años hijo de Francisco y de María Antonia, de estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Ventura de la Vega, núm. 8, portería, procesado por hurto, sumario núm. 711-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría, del Sr. Sande, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 24 de enero de 1922.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Felipe de Sande.
(B.—92)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de D. Julio Tabera Santos, sobre que en unión de doña Leonarda Tabera Santos se le declare heredero abintestato del hermano de doble vínculo, de ambos D. Obdulio Tabera Santos, se anuncia por el presente la muerte intestada del D. Obdulio Tabera Santos, natural de Costrejón, ocurrida en estado desoltero en esta Corte el día diez de noviembre del año próximo pasado, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus referidos hermanos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos veintidós.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Ante mí,
Luis Moliner.
(A.—68)

CHAMBERI

García Blanco Martínez (Mariano), de cuarenta y cuatro años, hijo de Matías y Gregoria, natural de Illana (Guadalajara), soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, 4, último piso, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, procesado en causa por robo frustrado, núm. 11 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 20 de enero de 1922.

V.° B.°

El Juez instructor,
K. Porrero.

El Secretario,
P. S.

José Varela.
(B.—86)

HOSPICIO

Bravo San Miguel (Alejandro), natural de Bilbao, hijo de Francisco y Oiriaca, de veinticuatro años, soltero, barítono, domiciliado últimamente en la calle de los Mancebos, 2, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, vistiendo traje de americana claro, procesado en causa por uso público de nombre supuesto, núm. 413 de 1918, comparecerá, dentro del término de días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 19 de enero de 1922.

V.° B.°

El Juez instructor,
José Oppet.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—87)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en expediente promovido por doña Josefina Torres y Sánchez de Molina, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Honorio Torres y Sánchez de Molina, se anuncia la muerte sin testar de este señor ocurrida a los cincuenta y cuatro años de edad, el día tres de junio de mil novecientos veinte, en su domicilio de esta Capital, plaza del Matute, número cuatro principal, siendo de estado soltero, propietario, natural de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), e hijo de D. Santos y doña Guillerma, difuntos, y se hace saber que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Eduardo y doña Josefina Torres y Sánchez de Molina, y sus sobrinos carnales don Santos, D. Vicente, D. Luis, doña

Agripina y doña Dolores Ayllón Torres, en representación de su fallecida madre doña Agripina Torres y Sánchez de Molina, hermana también de doble vínculo del referido causante.

Y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.° B.°

El Juez,
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(A.—67)

ADMINISTRACION
DE LA
FABRICA NACIONAL
DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIOS

El día 15 de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma, durante un año, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que se indica, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición:

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para contratar en subasta pública 1.500 kilogramos de aguarrás, con destino a dicha Fábrica, durante el plazo de doce meses, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva del servicio, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de

aguarrás, de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, y haciendo constar que el aguarrás a suministrar procederá del establecimiento, sito en ..., calle de ..., núm. ..., propio de D. ..., por el precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado).
Madrid, 24 de enero de 1922.

El Administrador,
José R. Sedano.
(Núm. 335) (E.—33)

El día 14 de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de goma y gomolína que se considera necesaria para el servicio de la misma, durante un año, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable presentar hasta el día hábil al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que se indica, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianza.

Modelo de proposición:

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., núm. ..., cuarto ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. ... fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL, núm. ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 7.000 kilogramos de goma Senegal y 1.000 kilogramos de gomolína inglesa o «Strogalli gum», con destino a dicha Fábrica durante los meses que comprende este contrato y el número que sobre éstos pueda pedirse, hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de goma Senegal por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) y cada kilogramo de gomolína inglesa por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego que acepta en todas sus partes sin alteración y haciendo constar que la goma y gomolína a suministrar procederá del establecimiento, sito en ..., propio de D. ...

(Fecha y firma del interesado).
Madrid, 24 de enero de 1922.

El Administrador,
José R. Sedano.
(Núm. 335) (E.—34)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 23 de diciembre último, ha acordado anunciar concurso público para contratar las obras de pórfido diabásico, desmante y encintados graníticos que habrán de llevarse a cabo en las calles de Goya, General Torrijos, Núñez de Balboa, Méndez Alvaro, Meléndez Valdés y García de Paredes. Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de este concurso la ejecución de las obras de pórfido diabásico, desmante y encintado, a que hacen referencia los adjuntos presupuestos que forman parte integrante de estas bases.

Los concursantes podrán presentar proposiciones para la ejecución de la totalidad de las obras, de varias o de una sola. El Ayuntamiento tendrá derecho a desglosar de la proposición relativa a la ejecución de la totalidad, o de varias, aquéllas que por hacerse proposiciones más ventajosas, estime deben adjudicarse a los que las presenten.

2.ª El importe de los trabajos, que se abonarán por unidades de obra ejecutada y con arreglo a los precios tipos que figuran en los presupuestos, se elevará aproximadamente a la suma de 1.093.202 pesetas.

3.ª Los pagos se harán a medida que se vayan recibiendo las obras hasta agotar los créditos disponibles en el año actual, debiendo abonarse el resto de su importe el próximo año económico, a cuyo fin el excelentísimo Ayuntamiento se obliga a incluir en los presupuestos ordinarios o extraordinarios de dicho año, las necesarias cantidades. Las disponibles en el actual aparecen en los presupuestos que forman parte integrante de estas bases, elevándose en total, aproximadamente, a 382.877 pesetas.

4.ª Para poder presentarse al concurso, será condición indispensable haber depositado en las áreas municipales, como fianza provisional, el 5 por 100 de la proposición que se formule. Esta fianza, que se duplicará antes de firmarse la correspondiente escritura, podrá ser retirada por el contratista, seis meses después de terminadas las obras, previo reconocimiento de las mismas y acta de recepción en la que se haga constar que las ha conservado en las condiciones debidas durante dicho tiempo, y que se encuentran en buen estado en el acto del reconocimiento. Si no lo estuvieran, se le dará un plazo prudencial para que ejecute los trabajos correspondientes, y una vez éstos efectuados, se procederá a nuevo reconocimiento. Nada percibirá por la conservación durante dichos seis meses, por ser este el plazo de garantía de su nueva ejecución.

5.ª Las proposiciones se presentarán en el Negociado de subastas de la

Secretaría, en pliego cerrado, acompañando por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional a que hace referencia la base anterior y dirán a la letra con la baja de tanto por ciento (en letra) en todos y cada uno de los precios consignados en los presupuestos o «por los precios consignados en los presupuestos».

Dichas proposiciones se presentarán en el citado Negociado durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se anuncie este concurso en la *Gaceta de Madrid*.

6.ª Para cuanto no este contenido en las presentes bases, regirá: para la ejecución de las obras de pórfido diabásico, lo que se estipula en el pliego de condiciones para esta clase de trabajos, publicado en la *Gaceta* de 4 de mayo de 1920; para las de encintado, lo que preceptúa el relativo a las obras de material granítico, publicado en la del 12 de julio de 1921, y para las de explanación de la calle de Méndez Alvaro, que en el precio de metro cúbico de desmonte medido en el terreno, a que hace referencia el correspondiente presupuesto, va comprendido el picado, carga, transporte y descarga dentro de la línea o vertedero, de todos los residuos resultantes de aquél.

7.ª Será muy de tener en cuenta para la adjudicación de las obras, objeto de este concurso, la condición de realizarlas en el más breve plazo, por lo que los concursantes deberán expresar en sus proposiciones, aquel en que se comprometen a ejecutarlas.— Madrid, 19 de noviembre de 1921.— El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

El Excmo. Ayuntamiento, al aprobar el concurso, acordó que se agregara la siguiente base:

Los concursantes puntualizarán en sus proposiciones los elementos de mano de obra y material que poseen y garanticen el inmediato comienzo y ejecución de la obra u obras que pretenden se les adjudique, tales como canteras, depósitos, medios de transporte, etc., etc.

Presupuesto para terminar de sustituir el actual firme de macadán por empedrado de pórfido diabásico, sobre base de hormigón, en la calle de Goya, desde la del Príncipe de Vergara a la de Alcalá.

| | Pesetas |
|--|------------|
| 4.783 m. ² de empedrado de pórfido diabásico sobre 0'15 de hormigón y rejuntado de cemento, a 37'60 pesetas..... | 179.840 80 |
| 707 metros lineales de encintado, suministro y colocación de 0'20×0'30 sobre hormigón de 0'15 (en recta), a 18'25 pesetas..... | 12.902 75 |
| 100 metros lineales de encintado, suministro y colocación de 0'20×0'30 sobre hormigón de 0'15 en curva), a 18'40 pesetas..... | 1.840 |

| | |
|--|-------------------|
| 479 m. ² de exceso de excavación, a 8 pesetas. | 3.832 |
| 593 m. ² de excavación en zanja, a 5 pesetas... | 2.965 |
| Suma..... | 201.380 55 |
| Imprevistos 4 por 100 | 8.055 22 |
| Total..... | 209.435 77 |

Importa este presupuesto las figuradas doscientas nueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas setenta y siete céntimos.

Presupuesto para sustituir el actual firme de macadán por empedrado de pórfido diabásico sobre base de hormigón, en la calle del General Torrijos, entre las de Alcalá y Don Ramón de la Cruz, con inclusión del platillo de esta última.

| | Pesetas |
|---|-------------------|
| 734 metros lineales de encintado de 0'20×0'30, colocado sobre hormigón de 0'15 y cogidas las juntas con cemento, a 18'25 pesetas..... | 14.308 |
| 57 metros lineales de ídem, ídem, ídem, en curva, colocado ídem, ídem, a 18'40 pesetas..... | 1.048'80 |
| 7.146 m. ² de empedrado de pórfido diabásico, sobre ídem ídem, ídem, a pesetas 37'60..... | 269.639 60 |
| 1.049 m. ² de excavación (exceso), a 8 pesetas | 8.392 |
| 715 ídem de ídem en zanja, a 5 pesetas..... | 3.575 |
| Suma..... | 296.013 40 |
| Imprevistos 4 por 100 de la suma..... | 11.840 53 |
| Total..... | 307.853 93 |

Importa este presupuesto las figuradas trescientas siete mil ochocientas cincuenta y tres pesetas noventa y tres céntimos.

Presupuesto para sustituir el actual firme por empedrado de pórfido diabásico sobre base de 0'15 de hormigón, en la calle de Núñez de Balboa, en un trozo de la manzana comprendida entre las de Villanueva y Jorge Juan, y el platillo cruce de esta última.

| | Pesetas |
|--|------------------|
| 1.186 m. ² de pórfido diabásico sobre base de hormigón de 0'15 con rejuntado de cemento, a 37'60 pesetas..... | 44.593 60 |
| 8 m. ² de hormigón para colocación del encintado, a 54 pesetas..... | 432 |
| 4 ídem ídem de mortero de cemento para el encintado, a 48 pesetas. | 192 |
| 119 ídem ídem de exceso de excavación, a 8 pesetas..... | 952 |
| 114 ídem ídem de excavación en zanjas, a 5 pesetas..... | 720 |
| Suma..... | 46.889 60 |

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| Imprevistos 4 por 100 de la suma..... | 1.875 58 |
| Suma total..... | 48.765 18 |

Importa este presupuesto las figuradas cuarenta y ocho mil setecientas sesenta y cinco pesetas diez y ocho céntimos.

Presupuesto de explanación y empedrado de pórfido sobre hormigón y rejuntado con mortero de cemento, del trozo de la calle de Méndez Alvaro, comprendido entre la Portillera (final del empedrado actual) y el paseo de Ronda.

| | Pesetas |
|---|-------------------|
| 4.805 m. ² de desmonte incluido picado, carga y transporte de tierras, a 3'50 pesetas..... | 16.817'50 |
| 5.898 ídem de terraplén consolidado, a 0'50 pesetas..... | 2.949 |
| Empedrado | |
| 8.600 m. ² de empedrado de pórfido sobre 0'15 de hormigón y rejuntado, a 37'60 pesetas..... | 323.360 |
| 1.806 metros lineales de encintado de 0'20 por 0'30, suministro y colocación sobre 0'15 de hormigón, a 18'40 pesetas..... | 33.230'40 |
| Suma..... | 376.856'90 |
| Imprevistos 4 por 100. | 15.054'27 |
| Total..... | 391.411'17 |

Importa este presupuesto las figuradas trescientas noventa y un mil cuatrocientas once pesetas y diez y siete céntimos.

Presupuesto de sustitución del actual afirmado de macadán por empedrado de pórfido diabásico, sobre 0'15 de hormigón y rejuntado con mortero de cemento, en el trozo de la calle de Menéndez Valdés, comprendido entre Guzmán el Bueno y Andrés Mellado.

| | Pesetas |
|---|------------------|
| 810 m. ² de pórfido diabásico sobre 0'15 de hormigón y rejuntado con mortero de cemento, a 37'60 pesetas..... | 30.456 |
| 90 metros lineales de suministro y colocación de encintado de 0'14 por 0'28, sobre 0'15 de hormigón, a 12'84 pesetas.. | 1.155 60 |
| 90 metros lineales de relabra y colocación sobre 0'15 de hormigón de encintado de 0'14 por 0'28 aprovechable, a 5'20 pesetas..... | 468 |
| 122 m. ² de exceso de excavación y transporte de tierras, a 8 pesetas | 976 |
| Suma..... | 33.055 60 |
| Imprevistos 4 por 100 | 1.322 22 |
| Total..... | 34.377 82 |

Importa este presupuesto las figuradas treinta y cuatro mil trescientas setenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos.

Presupuesto de sustitución del actual afirmado de macadán por empedrado de pórfido diabásico, sobre 0'15 de hormigón y rejuntado con mortero de cemento, en el trozo de la calle de García de Paredes, comprendido entre las de Miguel Angel y Fernández de la Hoz

| | Pesetas |
|---|-------------------|
| 2.520 m. ² de empedrado de pórfido diabásico sobre 0'15 de hormigón y rejuntado con mortero de cemento, a 37'60 pesetas..... | 94.752 |
| 280 metros lineales de suministro y colocación de encintado de 0'14 por 0'28 sobre 0'15 de hormigón, a 12'84 pesetas.. | 3.595 20 |
| 280 metros lineales de relabra y colocación sobre 0'15 de hormigón del encintado de 0'14×0'28 aprovechable, a 5'20 pesetas..... | 1.456 |
| 378 m. ² de exceso de excavación y transporte de tierras, a 8 pesetas.. | 3.024 |
| Suma..... | 102.827 20 |
| Imprevistos 4 por 100.. | 4.130 88 |
| Total..... | 106.958 08 |

Asciende este presupuesto a la suma de ciento seis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con ocho céntimos.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad del 5 por 100 de la proposición que se formule en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El precio de este concurso es el determinado en los presupuestos correspondientes.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 de la obra u obras que se le adjudiquen, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que de-

termina el art. 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no pedirá aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión 6.ª, a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 29 de noviembre de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1922.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—40)

ROBLEDO DE CHAVELA

La matrícula industrial y de comercio, de esta villa, formada para el año económico de 1922-23, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Robledo de Chavela, 20 de enero de 1922.

El Alcalde,
Juan Barbero.

PELAYOS DE LA PRESA

Para oír las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, se halla expuesto por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica de este término, a los efectos tributarios de 1922-23.

Pelayos de la Presa, a 19 de enero de 1922.

El Alcalde,
Catalino Medina.

CERCEDILLA

Incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del art. 54 de la ley de Reclutamiento, el mozo Juan Manuel Villa Mar-

tínez, hijo de Juan y Teresa, que nació en esta villa en 11 de febrero de 1901, e ignorándose su paradero, asimismo sus padres o representantes legales, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración del soldado, que tendrá lugar en los días 29 del actual, 19 de febrero y 5 de marzo, respectivamente; advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Cercedilla, a 16 de enero de 1922.

El Alcalde,

Pantaleón de Francisco.

BUITRAGO DE LOZOYA

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de contribuyentes del impuesto deédulas personales para el año económico de 1922-23, por término de quince días.

La matrícula industrial y de comercio para el propio año económico de 1922 a 1923, por término de diez días.

Buitrago de Lozoya, 21 de enero de 1922.

El Alcalde,
Teófilo Hernández.

AMBITE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año 1922-1923, con objeto de que los interesados, en un plazo de ocho días, puedan hacer las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ambite, 21 de enero de 1922.

El Alcalde,
Hilario Morero.

VILLA DEL PRADO

El padrón de la contribución rústica de este término municipal, para el año económico de 1922-23, remitido por la oficina catastral de esta provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes, y presentar reclamaciones que solo pueden versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villa del Prado, a 18 de enero de 1922.

El Alcalde,
Eusebio Durán.

MORALZARZAL

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1922-23, formado por la Dirección del servicio de conservación del catastro de la provincia, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Moralzarzal, 18 de enero de 1922.

El Alcalde,
Alfredo Somacarrero.

RIBATEJADA

Formada la matrícula industrial de este término para el próximo año económico de 1922 a 1923, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, a contar desde el 25 del corriente inclusive, para oír las reclamaciones que se presenten.

Ribatejada, a 20 de enero de 1922.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

COSLADA

La matrícula de la contribución industrial y de Comercio de esta villa para el año económico de 1922 a 1923, se halla terminada y expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Coslada, 19 de enero de 1922.

El Alcalde,
Julián de San Antonio.

ALDEA DEL FRESNO

Terminado el padrón de la riqueza territorial de rústica de este término remitido por la Dirección del Catastro de esta provincia, para el año 1922-1923, queda expuesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidos.

Aldea del Fresno, 19 de enero de 1922.

El Alcalde,
Florentino Hernández.

GARGANTILLA

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo, formada para el próximo ejercicio de 1922-23, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, a 21 de enero de 1922.

El Alcalde,
Hermenegildo Velasco.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Recibido de la Dirección del Avance Catastral de la provincia el padrón de contribuyentes de la riqueza rústica para el año económico de 1922 a 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días para oír reclamaciones, que únicamente se referirán a errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 20 de enero de 1922.

El Alcalde accidental,
Víctor García.

BECERRIL DE LA SIERRA

Recibido en esta Alesdía un ejemplar del padrón de la contribución rústica y pecuaria, formado por la Dirección del Servicio Catastral para la exacción de dicha contribución en el ejercicio de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de admitir, durante dicho

plazo, las reclamaciones pertinentes que pudiesen formularse.

Becerril de la Sierra, 21 de enero de 1922.

El Alcalde,
P. D.
Leonardo Fraile.

GARGANTILLA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1922-23, formado por la oficina del servicio de Conservación Catastral de esta provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia solamente.

Gargantilla, a 21 de enero de 1922.

El Alcalde,
Hermenegildo Velasco.

TITULCIA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, censurado por el Sr. Regidor Síndico, y aprobado por esta Municipalidad, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Titulcia, enero de 1922.

El Alcalde,
Gregorio García.

La "Castellana"

Sociedad Anónima de Transportes

Domicilio Social, calle de García de Paredes, diez y nueve.—Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día doce de febrero del corriente año, a las diez de la mañana, para la discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas, balances y Memoria del ejercicio próximo pasado y elección de los Consejeros que hayan de sustituir a los que les corresponde cesar en virtud del artículo veintitrés de los Estatutos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la necesidad de depositar en la Caja Social las acciones correspondientes según el artículo quince de los Estatutos, previo resguardo que servirá para asistir a la Junta y examinar las cuentas que estarán expuestas todos los días laborables de cuatro a ocho de la tarde.

Dicho Consejo ha acordado también repartir entre los Accionistas de la misma el dividendo correspondiente al ejercicio anual de mil novecientos veintitiro, cuyo pago se hará contra cupón número diez y seis, en el domicilio social, los días laborables de cuatro a ocho de la tarde.—Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos veintidós.—El Secretario, J. Méndez.

(A.—66)